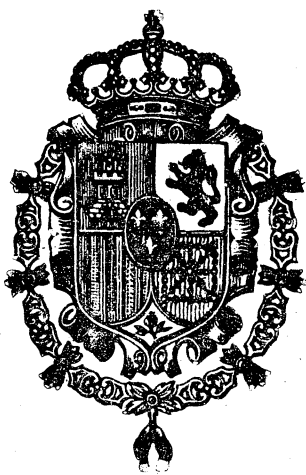


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fidejuro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en los expedientes relativos á los individuos que se relacionan á continuación, reclutas de los reemplazos y cupos que se indican, que están comprendidos en la Real orden de 18 de Noviembre último (D. O., núm. 258) de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á las instancias promovidas por

los vecinos de los puntos que también se expresan, ha tenido á bien disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que á cada uno se señalan, con las que redimieron dichos reclutas el servicio militar activo, con arreglo á las prescripciones de la Real orden mencionada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1899.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECURRENTES	VECINDAD		NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo que pertenecen	PUNTO POR DONDE CUBRIERON CUPOS		Cantidades que deben devolverse pesetas.
	PUEBLO	PROVINCIA			PUEBLO	PROVINCIA	
Teresa López García	Barcarrota	Badajoz	Antonio Casas López	1897	Barcarrota	Badajoz	500
Olegario Pérez Delgado	Cardiel	Toledo	Olegario Gómez Delgado	1899	Cardiel	Toledo	1.500
Saturnino Alonso Velasco	Torre de Estéban Hambrán	Idem	Saturnino Alonso Velasco	1899	Torre de Estéban Hambrán	Idem	1.500
Roberto Lucio Rodríguez Retes	Val de Santo Domingo	Idem	Roberto Lucio Rodríguez Retes	1899	Val de Santo Domingo	Idem	1.500
José María Massa Martínez	Alcázar	Albacete	José Massa Chacón	1899	Alcázar	Albacete	1.500
Alejandro Copete Moreno	Vianos	Idem	Joaquín Copete Martínez	1899	Vianos	Idem	500
Clemente Bonilla Ramírez	Tarazona	Idem	Santiago Bonilla Lara	1899	Tarazona	Idem	500
Manuel Camacho Montoya	Alcázar	Idem	Juan Camacho Vaqueiro	1899	Alcázar	Idem	500
Francisco Ruiz y Ruiz	Masegoso	Idem	Francisco Ruiz y Ruiz	1899	Masegoso	Idem	500
Cipriano Pretel Castedo	Alcázar	Idem	Enrique Pretel Gálvez	1899	Alcázar	Idem	500
Andrés Sanchís Albert	Monóvar	Alicante	José Sanchís Falcó	1899	Monóvar	Alicante	1.500
Antonio Boronat Sant	Alcoy	Idem	Antonio Boronat Sáenz	1899	Alcoy	Idem	500
Isidro Bernabeu Paya	Cartaya	Idem	Isidro Bernabeu Paya	1899	Cartaya	Idem	500
Anselmo Cardenal Estalella	Tibi	Idem	José Cardenal Bernabeu	1899	Tibi	Idem	1.500
Manuel Cardá Cremades	Hondón de las Nieves	Idem	José Cardá Llopis	1899	Hondón de las Nieves	Idem	1.500
José María Gonzalo Carcedo	San Sebastián	Guipúzcoa	José María Gonzalo Carcedo	1899	Pampliega	Burgos	1.500
Juan Zamacoña Charroalde	Bilbao	Vizcaya	Juan Zamacoña Charroalde	1899	Guecho	Vizcaya	1.500
Emeterio Gardiazábal Uriarte	Idem	Idem	Emeterio Gardiazábal Uriarte	1899	Begoña	Idem	1.500
Guillermo Landeta	Zamudio	Idem	Agustín Landeta Barrondo	1899	Zamudio	Idem	1.500
Pedro Berriozabalgoitia Alberdi	Bilbao	Idem	Pedro Berriozabalgoitia Alberdi	1899	Garay	Idem	1.500
Fernando Cauro Canso	Idem	Idem	Fernando Cauro Canso	1899	Musques	Idem	1.500
Ramón Vidaurrazaga Goitia	Idem	Idem	Ramón Vidaurrazaga Goitia	1899	Deusto	Idem	1.500
Felipe Bobillo Romero	Zamora	Zamora	Felipe Bobillo Romero	1899	Benavente	Zamora	500
D. Lorenzo González San Román	Idem	Idem	Fernando González Prieto	1899	Zamora	Idem	1.500
Fernando Arias Blanco	Benavente	Idem	Fernando Arias Muñoz	1899	Benavente	Idem	1.500
Manuel Torres Otero	Corbillón	Pontevedra	Manuel Torres Piñeiro	1899	Cambados	Pontevedra	1.500
Crisóstomo Morrazo Riveiro	San Miguel de Deiro	Idem	Serafín Morrazo Calvo	1899	Villanueva	Idem	1.500
Fernando Martínez Pérez	Cañiza	Idem	Fernando Martínez Pérez	1899	Cañiza	Idem	1.500
Fausto Otero Rua	Pontevedra	Idem	Fausto Otero Rua	1899	Pontevedra	Idem	1.500
Albino Rivera Ucha	Moreira	Idem	Albino Rivera Ucha	1899	Puentearreas	Idem	1.500
José Pombo Traguero	Pontevedra	Idem	José Pombo Traguero	1899	Pazos de Borben	Idem	1.500
Segundo Poceiro Martínez	Idem	Idem	Segundo Poceiro Martínez	1899	Pontevedra	Idem	1.500
José Martín Martín	Idem	Idem	José Martín Martín	1899	Pazos de Borben	Idem	1.500
Severiano González Barros	Idem	Idem	Severiano González Barros	1899	Nigrán	Idem	1.500
Manuel García Calvo	Idem	Idem	Manuel García Calvo	1899	Carbia	Idem	1.500
Enrique Iglesias Domenech	Vigo	Idem	Enrique Iglesias Domenech	1899	Vigo	Idem	1.500
Jesús Fariñas Carbón	Estrada	Idem	Jesús Fariñas Carbón	1899	Estrada	Idem	1.500

Madrid 22 de Diciembre de 1899.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de reglamentar de la manera más conveniente para el servicio público el ejercicio del derecho que tiene la Administración á que los funcionarios que por delegación suya ejercen la inspección y vigilancia en los ferrocarriles viajen libre y gratuitamente por las líneas de su cargo respectivo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se observen las siguientes reglas:

Primera. Esa Dirección general expedirá anualmente á los Ingenieros primeros y segundos Jefes de las Divisiones un billete de libre circulación en toda clase de trenes, coches y máquinas por las líneas sometidas á su inspección, con la facultad de transitar, en la forma que consideren más conveniente, por las vías, estaciones y dependencias todas de las Compañías.

Segunda. Los Ingenieros primeros Jefes de las Divisiones expedirán análogamente á favor de los Ingenieros subalternos de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros mecánicos, Ayudantes de Obras públicas, Interventores de línea y de sección, Sobrestantes y

Celadores de vía á sus órdenes, pases para viajar y transitar libremente; pero única y exclusivamente por las líneas, secciones ó demarcaciones y dependencias anejas en que ejerzan su cargo.

Tercera. Cuando algún Jefe de División crea de conveniencia é interés para el servicio se le otorgue autorización, bien de carácter permanente ó bien sólo transitoria, para viajar por líneas no sometidas á su inspección, ó que alguno ó algunos de los funcionarios á sus órdenes disfruten de autorización análoga, elevará la correspondiente propuesta razonada á la Dirección de Obras públicas, quien, si la encuentra bastante justificada, expedirá ó dictará las órdenes

convenientes para que por quien corresponda se expidan los pases necesarios para la libre circulación de los funcionarios de quienes se trate por las líneas correspondientes.

Cuarta. Para los efectos de las reglas anteriores, las Compañías ferroviarias cuidarán de remitir antes del 1.º de Enero de cada año respectivamente á la Dirección general de Obras públicas y á los Ingenieros, primeros Jefes de las Divisiones, suficiente número de pases en blanco contrasignados y autorizados por sus Directores ó Administradores en la forma que consideren conveniente; pero dejando, en sitio visible y preferente, lugar para el sello y firma del Director general de Obras públicas ó del Jefe de la División correspondiente, según el caso.

Quinta. Los Ingenieros, primeros Jefes de las Divisiones, tan pronto como hayan expedido los pases de libre circulación á que se refieren las reglas anteriores, remitirán á la Dirección general de Obras públicas y á las Compañías ferroviarias interesadas una relación de aquéllos, expresando los nombres de los funcionarios á cuyo favor se hayan expedido, y las líneas ó secciones por donde se les autoriza á viajar.

Darán asimismo conocimiento á la expresada Dirección general y á las Compañías respectivas de los pases de libre circulación que expidan en el curso del año, bien por nombramiento de nuevo personal ó por cambio de destino del antiguo.

Sexta. Los expresados Ingenieros Jefes devolverán al fin de cada año á las Compañías los pases en blanco que resulten sobrantes, así como los que caduquen por haberse renovado para el año siguiente, ó por fallecimiento, traslación ó cesación del respectivo funcionario.

Séptima. Se requiere el uso de uniforme ó distintivo para que sea válido todo pase oficial de libre circulación; así como que la Compañía interesada tenga conocimiento previo de haber sido expedidos.

Octava. Los funcionarios de las Divisiones de categoría superior á la de Oficial tercero de Administración tendrán derecho á viajar en coches de primera clase, y los demás empleados pertenecientes á aquellas dependencias, incluso los que tengan categoría de Oficial tercero de Administración, en coches de segunda. Los funcionarios que tengan derecho á viajar en primera clase, podrán, sin embargo, dar asiento en su coche, si lo hubiere desocupado, á sus subalternos, para conferenciar en marcha sobre asuntos del servicio.

Novena. Cuando un empleado de las Divisiones cese en su destino ó sea trasladado, entregará al Jefe respectivo, al mismo tiempo que la documentación del servicio, el pase personal de circulación.

Décima. Quedan anuladas todas las disposiciones anteriormente dictadas y que no se hallen de acuerdo con la presente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ASOCIACIÓN MATRITENSE DE CARIDAD

Lista de suscripciones ofrecidas desde el 9 de Diciembre al 16 del mismo.

Suscripción.	Pesetas.
Excmo. Sr. Duque de Bivona.....	15
Señora Viuda de Labourdette.....	1
Excmo. Sra. Condesa de Castañeda.....	10
Doña Felisa Campuzano.....	10
D. Manuel de la Mata.....	1
Alejandro Goycochea.....	1
Ramón Peironcelly.....	3
Felipe Puig de la Bellacasa.....	5
Excmo. Sra. Marquesa de Casaicego.....	10
Excmo. Sr. Conde de Montealegre.....	2
D. Faustino Udaeta.....	10
Excmo. Sra. Condesa Viuda de Orgaz.....	5
D. Juan H. de Amézaga.....	5
Excmo. Sr. Conde de Casal.....	1
D. Miguel G. de Castejón y Elío.....	5
Excmo. Sra. Duquesa de Baena.....	2
Condesa Viuda de Bemar.....	15
Doña Rosa Galiano de Chavarri.....	10
Excmo. Sr. Conde de Bemar.....	15
D. Lorenzo Campos.....	2
Cristino Tausent.....	1
Excmo. Sr. Marqués de Martorell.....	5
D. Pedro Colomer.....	2
Hermógenes Alonso Castaños.....	3

Suscripción.	Pesetas.
D. José Pérez y Pérez.....	1
Federico Torroba.....	1
Pedro Hernández.....	1
Benito Gómez.....	0'17
Walser Wicke.....	1
Rufino Díaz.....	0'50
Manuel Mas.....	1
Emilio Matesanz.....	0'25
Eustaquio Soler.....	1
Manuel Muro.....	1
Félix Eserich.....	1
Bonifacio Ruiz de Velasco.....	2'50
Emilio Fenera.....	1
Manuel Sanz Saldaña.....	1
Bernardo López Martínez.....	1
M. de Torres.....	1
Francisco Menéndez y Blanco.....	3
Luis Ortiz de Zárate.....	5
Juan y Soldevilla.....	1
Luis San Bartolomé.....	0'50
José Vic.....	1
F. Pereda.....	1
Doña Carolina Praderches Jáuregui.....	5
D. Dámaso Alonso y Alonso.....	5
Sres. Sánchez Rivera y Campa.....	5
D. Luis Lumbreras.....	5
Doña Dolores Quintanilla.....	10
Sra. Viuda de Madariaga.....	5
D. Antonio Lamba.....	5
Doña Magdalena Torre.....	3
D. Aureliano de Beruete.....	3
Santiago de Udaeta.....	5
Excmo. Sra. Condesa Viuda de Egaña.....	20
D. Segundo Varona.....	5
Doña Milagros Gosálvez.....	5
Sres. Sobrinos de Peña Villarejo.....	10
D. Francisco Angulo.....	2
Enrique García.....	2
Joaquín Ortega.....	2
Casimiro Martín.....	2
Domingo Bartolomé y Compa.....	2
Antonio Forner.....	2
José Martín y esposa.....	2
Luis Palomares.....	2
Antonio Elías Romero.....	2
Excmo. Sr. Conde Gomar.....	2
Doña María Barbadiño.....	2
D. Enrique del Cid y Velasco.....	2
Emilio Loza.....	2
Angel Rodríguez Rubi.....	2
Faustino Moragas Sena.....	2
Doña Anastasia de Zabala.....	1
Dolores de Zabala.....	0'50
Margarita Arana de Irazo.....	1
D. Arturo Perera.....	1
Doña Gabriela Chalvant.....	1
D. Manuel Sáinz.....	0'25
José Remil de Prado.....	1
Doña Eugenia Espuñes.....	1
D. Alejo Pulgar.....	1
Doña María Juana Dueñas.....	0'50
Adriana Ballester.....	0'50
Concepción Angoitia.....	1
D. Regino García Caño.....	1
José Santa María de Hita.....	1
José Escribano.....	0'50
Luis Rojas.....	1
Luis de Pineda.....	1
Doña María de la Paz González.....	1'50
D. Liborio Benito.....	1'50
Antonio Balboa.....	0'50
Tomás Aranguren.....	1
José Calvo y Martín.....	1
Doña Magdalena Costa.....	1
D. Luis Pescador y Madrid.....	0'50
Doña Vicenta del Real.....	1
D. Andrés Hernández.....	0'50
Julián Inclán.....	1
Francisco García.....	1'50
Doña Elisa Valdivia.....	1
D. Félix Plaza.....	0'50
Agapito Díaz López de Morella.....	1
Doña Dolores de la Torre.....	1
D. Juan Caneras.....	1
Nicolás Cascales.....	0'50
Felipe Ebersseín.....	1
Sebastián Parero.....	0'25
Luis Izquierdo.....	0'50
Sres. Lacasa y Compañía.....	0'50
D. José Robert Sáinz.....	1
Enrique Karcego.....	1
Evaristo Moreno Zanendo.....	1
Hipólito de la Vega.....	1
Carlos Mínguez.....	1
Francisco Camprubi.....	1
Godofredo Seegríst.....	1
José de Arce.....	2
E. Torrecillas.....	3
Angel Soto.....	1
Excmo. Sra. Condesa de Mollina.....	10
Doña Matilde Menéndez.....	2
D. Francisco Régulez.....	1
Sebastián Ruiz.....	1
José García Aguilera.....	1
Sra. Viuda é Hijos de Eguílaz.....	10
Sres. Blázquez y Cosmen.....	2'50
D. Tomás Güell.....	1
Sres. Fuentes y Asenjo.....	1
D. Luis Mater.....	1
Manuel Palomequi.....	1
Hotel de las Cuatro Naciones.....	1
Sres. Hijos de Manuel Graes.....	5
Sr. Inspector de la Compañía Madrileña de Teléfonos.....	5
D. Pascual Candela.....	1
Rogelio Ferreras Becerros.....	1
Aumento en la semana.....	375'92
Importa lo anterior.....	7.493'90
Suma.....	7.869'82

Suscripción.	Pesetas.
<i>Bajas:</i>	
Doña Dolores López de Navacerrada.....	1
D. José Martínez Orbañanos.....	0'50
Carlos C Valle.....	0'50
Jenaro Arias.....	4
Antonio Rodríguez.....	1'50
Miguel Padilla.....	1
Manuel Alcaraz Guillén.....	1'50
TOTAL.....	10
TOTAL.....	7.859'82

DONATIVOS		Pesetas.
Excmo. Sr. Duque de Bivona.....		15
Conde de Campo Giro.....		25
Conde de la Cimera.....		20
D. Carlos Espinosa.....		25
Excmo. Sra. Marquesa de Cassel-León.....		5
D. Luis Hurtado de Amézaga.....		25
Excmo. Sra. Marquesa Viuda de Bogaraya.....		25
D. Manuel de la Mata.....		5
Gumersindo Díaz Cordobés.....		200
Excmo. Sr. Marqués de Hinojares.....		1.000
Marqués de Casselar.....		5
D. Juan H. de Amézaga.....		5
Excmo. Sra. Duquesa de Baena.....		5
Condesa Viuda de Bemar.....		100
Señoritas de Barrenechea.....		30
Sra. Viuda de Castro.....		2
Excmo. Sr. Marqués de Aguilar de Inestrilla.....		10
D. José María de la Torre.....		5
Jaime Graf.....		5
Lorenzo Campos.....		25
Doña Asunción González de Portillo.....		5
D. Adolfo Graf.....		5
Cristino Tausent.....		5
Pedro Hernández.....		1
Walter Wicke.....		2
Francisco Menéndez y Blanco.....		15
Luis Ortiz de Zárate.....		50
Felipe Zapatero López.....		2
Vicente Montero.....		0'50
Antonio María de Encio.....		2
José Arias y Rodríguez.....		5
Doña María Pascaly.....		2
D. Juan Soldevilla.....		1
Luis San Bartolomé.....		0'50
Eduardo de Miguel y Díez.....		5
Juan Gómez.....		25
Excmo. Sra. Duquesa de Villahermosa.....		100
D. José Vic.....		25
F. Pereda.....		5
Oscar y Germán Wellaner.....		20
Oscar Schirmer.....		10
Doña Genoveva Gosálvez.....		1
D. Remigio Maquiere.....		1
Arturo Perera.....		5
Lino Mateo.....		1
Tecodoro Torrecilla.....		5
Compañía Madrileña de Teléfonos.....		100
Doña María Hernández y Croke.....		10
D. Pascual Candela.....		10
Aumento en la semana.....		1.956
Importa lo anterior.....		173.400
TOTAL.....		175.356

MOVIMIENTO DE CAJA		Pesetas.
Semana del 9 al 16 de Diciembre de 1899.		
ENTRADAS		
Existencia en 9 de Diciembre.....		3.043'48
Cobrado por donativos.....	1.925	
Idem por suscripciones.....	688	
Idem por talón del Banco.....	1.500	
Idem por varios.....	6'50	
TOTAL.....		4.119'50
SALIDAS		
Pagado por Depósito de mendigos: socorros y gastos.....	1.883'87	
Idem por socorros á domicilio.....	214'50	
Idem al Asilo del Buen Consejo.....	12	
Idem al id. de la Asunción.....	1.500	
Idem por personal.....	56	
Idem por gastos generales.....	24'28	
Existencia en 16 de Diciembre.....		4.690'65
TOTAL.....		2.472'33
TOTAL.....		7.162'98

MOVIMIENTO DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE ESPAÑA		Pesetas.
Semana del 9 al 16 de Diciembre de 1899.		
Existencia el 9 de Diciembre.....		129.900
Entregas á c/s en la semana.....		11.000
Suma.....		140.900
Talones librados en la semana.....		1.500
Existencia el 16 de Diciembre.....		139.400

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 21 de Diciembre de 1899

Relación individual de las inhumaciones

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists individual cases with names, ages, conditions, and addresses.

Resumen por causas de las defunciones

Summary table of deaths by cause. Columns include SEXO, ENFERMEDADES (INFECIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, COMUNES), and TOTAL GENERAL. Rows show Varones, Hembras, and TOTALES.

Resumen de las defunciones por distritos

Summary table of deaths by district. Columns include 1.º PALACIO, 2.º UNIVERSIDAD, 3.º CENTRO, 4.º HOSPICIO, 5.º SURNAVISTA, 6.º CONGRESO, 7.º HOSPITAL, 8.º INCLUSA, 9.º LATINA, 10.º AUDIENCIA, HOSPITALES, DEPÓSITO JUDICIAL, and TOTAL GENERAL.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Laboratorio Central para ensayo de materiales.

Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 18 de Julio último debe considerarse ampliado con el siguiente:

- Ensayos de combustibles sólidos:
- 1.º Ensayo de la potencia calorífica: término medio de tres experimentos con el calorímetro; precio, 25 pesetas.
- 2.º Determinación de la proporción de cenizas; precio, 5 pesetas.
- 3.º Determinación de la humedad; precio, 5 pesetas.
- 4.º Determinación de la cantidad de materias volátiles y del residuo de la destilación seca (cok ó carbón vegetal); precio, 15 pesetas.
- 5.º Determinación del azufre; precio, 15 pesetas.
- 6.º Análisis cuantitativa de la composición de las cenizas; precio, 50 pesetas.
- 7.º Conjunto de todos los ensayos citados; precio, 100 pesetas.
- 8.º Conjunto de los ensayos designados con los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º; precio, 60 pesetas.

Cantidad necesaria para estos ensayos: bastan cantidades cortas; pero es conveniente enviar 10 ó más kilogramos para obtener muestras que representen bien las condiciones medias del combustible.

Madrid 15 de Diciembre de 1899.—El Director, R. de Inchaurrandieta.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comandancia general del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 9 de Septiembre último, y Real orden de 11 de Noviembre siguiente, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales y efectos que sean necesarios para las atenciones de este Arsenal durante dos años, á partir desde la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 12 del corriente mes de Diciembre, dividida en 17 lotes, distribuidos en la forma siguiente:

- Primer lote, maderas.
- Segundo ídem, hierros.
- Tercero ídem, herramientas.
- Cuarto ídem, aceros.
- Quinto ídem, bronce.
- Sexto ídem, cobres.
- Séptimo ídem, latón.
- Octavo ídem, estaño, bismuto y otros.
- Noveno ídem, grasas y pinturas.
- Décimo ídem, cueros y pieles.
- Undécimo ídem, tejidos.
- Duodécimo ídem, alfarería.
- Décimotercero ídem, cristales y loza.
- Décimocuarto ídem, diversos.
- Décimoquinto ídem, limas, escofinas y piedras de amolar.
- Décimosexto ídem, jarcias.
- Décimoséptimo ídem, lonas, cotonías y lienzos.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Corte y Comandancia de Marina de la provincia de Barcelona el día 30 de Enero del año próximo, á la una de su tarde, en cuya Corte, Barcelona y en esta Secretaría estará de manifiesto, hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, en el acto de la subasta.

Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de Rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Depósitos provisionales.

- Para el primer lote, 4.000 pesetas.
- Para el segundo ídem, 1.000 íd.
- Para el tercero ídem, 125 íd.
- Para el cuarto ídem, 500 íd.
- Para el quinto ídem, 150 íd.
- Para el sexto ídem, 1.000 íd.
- Para el séptimo ídem, 250 íd.
- Para el octavo ídem, 500 íd.
- Para el noveno ídem, 2.500 íd.
- Para el décimo ídem, 500 íd.
- Para el undécimo ídem, 1.000 íd.
- Para el duodécimo ídem, 1.500 íd.
- Para el décimotercero ídem, 100 íd.
- Para el décimocuarto ídem, 1.000 íd.
- Para el décimoquinto ídem, 250 íd.
- Para el décimosexto ídem, 2.500 íd.
- Para el décimoséptimo ídem, 1.500 íd.

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrán, como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior:

Depósitos definitivos.

- Para el primer lote, 8.000 pesetas.
- Para el segundo ídem, 2.000 íd.
- Para el tercero ídem, 250 íd.
- Para el cuarto ídem, 1.000 íd.
- Para el quinto ídem, 300 íd.
- Para el sexto ídem, 2.000 íd.
- Para el séptimo ídem, 500 íd.
- Para el octavo ídem, 1.000 íd.
- Para el noveno ídem, 5.000 íd.
- Para el décimo ídem, 1.000 íd.
- Para el undécimo ídem, 2.000 íd.

- Para el duodécimo lote, 3.000 pesetas.
- Para el décimotercero ídem, 200 íd.
- Para el décimocuarto ídem, 2.000 íd.
- Para el décimoquinto ídem, 500 íd.
- Para el décimosexto ídem, 5.000 íd.
- Para el décimoséptimo ídem, 3.000 íd.

Arsenal de Cartagena 15 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de (tal fecha), ó en el *Boletín oficial de la provincia de*, núm., de (tal fecha), para contratar el suministro de materiales y efectos que se necesitan en el Arsenal de Cartagena durante dos años, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente á los lotes (tal) ó á los lotes (tal ó cual), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) —S

Universidad literaria de Barcelona.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Las señoras opositoras á las Escuelas de párvulos, anunciadas en la GACETA DE MADRID del 4 de Marzo último, se servirán concurrir á esta Universidad, á las diez de la mañana, del día siguiente á los quince contados desde la fecha en que tenga lugar la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó el inmediato si aquel fuera festivo, para dar principio á los actos de oposición.

Barcelona 20 de Diciembre de 1899.—El Presidente, Santiago Arnal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	491	138	629	54.191
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.. (dem 2.ª — Corredera-baja, 57.....)	74	6	80	5.965
(dem 3.ª — Infantas, 11..)	78	1	79	5.505
(dem 4.ª — Santa Isabel, 1.....)	106	7	113	8.331
	63	7	70	5.771
TOTALES.....	812	159	971	79.763

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	210	316	526	162.143

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceña.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Capa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo.—Marqués de Casa-Jiménez.—D. Enrique Reñina.—D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Antonio Laa y Rute.—Don Manuel María Moriano.—D. Dionisio Díez Enriquez y Marqués de Claramonte.

Madrid 24 de Diciembre de 1899.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á los reos por delito de contrabando Antonio García Pavón, hijo de Diego y María, soltero, de treinta años, jornalero, natural y vecino de Jimena, sin instrucción, estatura baja, ojos pardos, barba poblada, frente grande, color trigueño, nariz y boca regulares; y Antonio Espinosa Pérez, hijo de Juan y María, soltero, jornalero, de veintidos años, natural y vecino de Jimena, estatura baja, pelo y cejas castaños, ojos castaño claros, barba na-

ciente, color moreno, frente, nariz y boca regulares, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para aplicarle su inquisitiva en la sumaria núm. 221 del 96.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 20 de Diciembre de 1899.—Agustín Pintado.—Antonio Valverde, Secretario. 5688—M

BARCELONA

D. Arturo Triana Gutiérrez, segundo Teniente del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación instruyo al soldado Ramón Patri Flotats.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Ramón Patri Flotats, hijo de José y de María, natural de Oliana, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Lérida, vecindado en Oliana, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Balaguer, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 692 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 5 de Diciembre de 1899.—Arturo Triana. 5675—M

D. Severiano Martínez Anido, Comandante del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, Juez instructor de causas militares.

Hallándome instruyendo expediente por abandono de residencia al Capitán del disuelto batallón de Puerto Rico, número 6, D. Carlos Aguado y Rodríguez, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Capitán, para que en el término de veinte días, á contar de la publicación de esta requisitoria, se presente en la sala de justicia del cuartel de Jaime I, en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la averiguación del paradero del referido Capitán, obligándole á que se presente donde queda manifestado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 10 de Diciembre de 1899.—Severiano Martínez. 5690—M

D. Juan de Pagés y Millán, Comandante del cuarto regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor de la causa seguida al paisano Pedro Gasch Camañas por el delito de sustracción de cañería de los cuarteles de Hostafranchs.

Por el presente cito y emplazo al referido Pedro Gasch Camañas, de edad quince años, estado soltero y oficio camarero, para que dentro del término de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Atarazanas, para prestar declaración en el referido procedimiento; advirtiéndole que caso de no comparecer será declarado en rebeldía; debiendo, los que tuvieren conocimiento de este aviso, hacerlo llegar á su noticia.

Y para su publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 10 de Diciembre de 1899.—Juan de Pagés. 5691—M

CÁDIZ

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo causa contra el soldado del regimiento Infantería de la Habana, núm. 66, Faustino Lago Díaz, por el delito de desertión estando destacado en la Loma de las Delicias, y habiendo sido indultado con arreglo al Real decreto de 29 de Marzo del año actual, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre, con el fin de que dicha Autoridad lo ponga en conocimiento de este Juzgado de instrucción y poder entonces notificarle al interesado la resolución recaída en la susodicha causa.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte le pido, se dignen comunicarme cuantos actos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á noticias del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 12 de Diciembre de 1899.—El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Alberto Salazar. 5693—M

CARTAGENA

D. Francisco González-Aulio y González-Aulio, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitania general de Valencia, en la plaza de Cartagena, y del expediente que por la falta grave de primera desertión, cometida en la isla de Cuba, se ha seguido á los soldados del segundo batallón del tercer regimiento Infantería de Marina, Antonio Gabaldá Giljuán y Juan Espinosa Oviol.

Por el presente edicto requiero á los expresados individuos para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los diarios oficiales, se presenten en este Juzgado, sito en la calle de San Diego, núm. 1, ó en su defecto

manifiesten al mismo su actual residencia, á fin de poderles notificar el sobreseimiento dictado en dicho expediente por haberles comprendido los beneficios del Real decreto de indulto de 29 de Marzo del presente año.

Dado en Cartagena á 17 de Diciembre de 1899.—Francisco G. Aulio.—El Secretario, Fulgencio López López. 5696—M

CEUTA

D. Manuel Baco Suárez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Comandancia general de esta plaza.

Hallándose instruyendo causa contra los confinados Baldomero Merino Cordobés y Alfonso Ferrera Moratalla por el delito de quebrantamiento de condena, por el presente edicto los cito, llamo y emplazo por el término de treinta días para que se presenten en este Juzgado á dar sus descargos en dicha causa.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades practiquen las diligencias conducentes para su captura, á cuyo fin se consigna que el Baldomero Merino es natural de Peñafiel, provincia de Valladolid, de treinta y dos años, cochero, tiene el pelo rubio, ojos castaños, barba poca, nariz regular, estatura un metro 650 milímetros, pie 235 milímetros, mano 180 milímetros, sin señas particulares; el Alfonso Ferrera es natural de Villanueva, provincia de Jaén, marmolista, de veintiocho años, pelo negro, nariz regular, cara larga, color trigueño, estatura un metro 630 milímetros, pie 270 milímetros, mano 195 milímetros, y una cicatriz en el lado derecho de la frente.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Valladolid, Jaén y Cádiz.

Ceuta 18 de Diciembre de 1899.—Manuel Baco. 5694—M

Juzgados de primera instancia.

CHANTADA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Daniel Vázquez Cadahia, alias Hidalgo, vecino de la parroquia de Santa María de Piñeira, término municipal de Taboada y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, y hora de once de la mañana, al objeto de ser indagado en virtud de sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones á Andrés Fernández González, de la misma vecindad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Chantada á 11 de Diciembre de 1899.—Amadeo Domínguez.—El actuario, A. Avelino Vázquez. J—9880

GERONA

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente que se expide en méritos de la causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto, con el número 139 y rollo 427 de 1899, contra Juan Milá Culubret, de apodo Habitant de la Lluna, de once años de edad, natural de esta ciudad, soltero, habitant que fué de La Bisbal, calle del Camps Gran, de la cual desapareció, ignorándose su actual paradero y domicilio, se le cita, llama y emplama, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, que es de estatura baja, complexión robusta, ojos azules, nariz regular, cabello rubio, vistiendo pantalón y chaleco de pana, camisa sin planchar, usa gorra y calza alpargatas, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de esta capital á mi disposición.

Dada en Gerona á 10 de Diciembre de 1899.—Vicente M. Castellví.—Por mandado de S. S., Francisco Villanueva. J—9881

GINZO DE LIMIA

D. Luis de la Escosura, Juez de primera instancia de Ginzoz de Limia

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean herederos de un tal Sr. Andrés, cuyos apellidos se ignoran, pordiosero y que era natural de la provincia de Lugo, sin otros antecedentes, el cual falleció en esta villa el 7 de Febrero del corriente año, encontrándosele 122 pesetas, 12 duros Isabelinos y un napoleón, para que por sí ó por medio de poderado en forma, y en el término de dos meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado con el fin de acreditar su derecho para percibir dicho metálico, excepto 23 pesetas 75 céntimos que importaron los gastos de los funerales; con apercibimiento de tenerse por vacante el mismo, ó sea la suma de 98 pesetas 25 céntimos en dinero corriente, con los 12 duros Isabelinos y el napoleón expresado, si nadie la solicitare; pues así lo tengo acordado en el expediente de juicio de abintestado de referido sujeto.

Dado en Ginzoz de Limia á 12 de Diciembre de 1899.—Luis de la Escosura.—El actuario, Ramón Cadórniga. 513—P

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama y busca al procesado Carlos Baldembert, natural de Alemania, vecino de Almería, hijo de Carlos y Catalina, de treinta y tres años, casado con María Cortés, carnícero, y su actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Aimería, sea presentado en este Juzgado por estar decretada su prisión por la Superioridad en causa que se le sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término indicado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de cualquier clase y jerarquía, y de mi parte les ruego y encargo, procuren por cuan-

tos medios estén á su alcance la captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Guadix á 14 de Diciembre de 1899.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandado, José Sabella, Escribano. J—9882

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Clavo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan, á mi disposición, en el local de mi Juzgado ó en esta Escribanía.

Madrid 15 de Diciembre de 1899.—Baldomero Gullón.—Escribano, P. H., Javier de Burgos. J—9884

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Eleuterio López de Medrano, Agente de Bolsa, y habitante en la calle del Saúco, 15, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 16 de Diciembre de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. J—9885

POLA DE LENA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Galo Nicolás Banciella y García, de veinte y dos años de edad, hijo de Manuel y de Manuela, soltero, natural y domiciliado en la Mortera de Olloniego, partido de Oviedo, Labrador, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones á Salustiano Figares y Alvarez, el 11 de Junio último, en el pueblo de Baña de Mieres; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción del expresado sujeto, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta villa.

Dada en Pola de Lena á 15 de Diciembre de 1899.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Carbata. J—9887

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de Altos Hornos y Fabricas de hierro y acero de Bilbao.

Desde el día 2 de Enero próximo se pagará el cupón número 34 de las obligaciones y el núm. 6 de las cédulas de fundador de esta Sociedad, á razón de pesetas 7'50 cada uno, en sus oficinas de Bilbao y en las del Banco de Castilla, en Madrid, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en dichos establecimientos.

Del importe de los mencionados cupones se deducirán los impuestos vigentes que correspondan á los intereses del semestre.

Bilbao 23 de Diciembre de 1899.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—1017

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Diciembre de 1899.

Table with columns for temperature, wind direction, and other meteorological data for December 24, 1899.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 24 de Diciembre de 1899.

Table showing telegraphic messages received in Madrid, detailing atmospheric conditions in various parts of the Peninsula, France, and Italy on December 24, 1899.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

SANTOS DEL DIA

LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Cuarenta horas en la iglesia parroquial de San Luis.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 35 de abono.—Turno 1.º—Mefistófeles.

A las tres.—Lohengrin.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Moda.—La duquesa de la Valliere.

A las cuatro y media.—El voluntario.—Las bodas de Camacho.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 68 de abono.—Turno par.—Moda.—La cara de Dios.

A las cuatro y media.—La cara de Dios.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—La sala de armas.—La muela del juicio.—La cáscara amarga.—La sala de armas.

A las cuatro y media.—Azucena.—El diluvio universal.—La muela del juicio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El testamento del siglo.—Gigantes y cabezudos.—El traje de luces.—La cariñosa.

A las cuatro y media.—Gigantes y cabezudos.—El señor Joaquín.—El belén del abuelito.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Los buenos mozos.—El santo de la Isidra.—La sená Frasquita.—Los buenos mozos.

A las cuatro y media.—Los polvos de la madre Celestina.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Los dos pilletes.

A las cuatro.—El maestro de armas.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El rey de la Alpujarra.—El último chulo.—Una estrella (monólogo).—Fruta del tiempo.—El rey de la Alpujarra.

A las cuatro y media.—El último chulo.—Fruta del tiempo. Una estrella (monólogo).—Carmela.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La marusina.—La venida de Jesús ó la estrella con rabo.—La marusina.—La Menina ó el timo del portugués.

A las cuatro y media.—La venida de Jesús ó la estrella con rabo.—El ratón y el gato.—Venus Salón.—Triple alianza.